



ACUERDO DE CONCEJO N° 044 - 2019/MDCH

Chaclacayo, 26 de agosto de 2019.

EL CONCEJO MUNICIPAL DE CHACLACAYO

VISTO: El Memorando N° 497-2019-GM/MDCH de la Gerencia Municipal; el Memorando N° 091-2019-ALC/MDCH de Alcaldía; el Informe N° 163-GAJ/MDCH, de la Gerencia de Asesoría Jurídica; el Memorando N° 527-2019-GM-MDCH; y;

CONSIDERANDO:

Que, las Municipalidades son órganos de gobierno local, con personería jurídica de derecho público, tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, de conformidad con lo establecido con el artículo 194° de la Constitución Política del Estado, concordante con el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N° 27972;

Que, mediante Memorando N° 497-2019-GM/MDCH la Gerencia Municipal, solicita opinión legal respecto a la Afectación en Uso de un vehículo destinado para la Subgerencia de Riesgo y Desastre, esto en mérito al Memorando N° 091-2019-ALC/MDCH, de Alcaldía, que informa que con fecha 17 de julio del 2019, se llevó a cabo la suscripción del Acta de Entrega – Recepción N° 002-2019-SENAMHI-UA-CP y la entrega de una (1) unidad vehicular en calidad de Afectación en Uso por parte del Servicio Nacional de Meteorología e Hidrología del Perú – SENAMHI, a favor de la Municipalidad de Chaclacayo, por el plazo de un (1) año en virtud a la Resolución Directoral N° 0084-2019-SENAMHI/OA, de fecha 01 de julio de 2019, y cuyas características de la unidad vehicular se detallan a continuación:

| Clase | Marca | Modelo | Año | |
|-------------|-------------------|------------------|--------|--------------------|
| CAMIONETA | NISSAN | CBEULCFD22SWNDAG | 1997 | |
| N° de Motor | N° de Serie | Placa de Rodaje | Color | Estado Operacional |
| Z24977451Y | JN1CBUD22Z0000290 | PGS-970 | BLANCO | REGULAR |

Que, el numeral 20 del artículo 9° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades establece como atribución del Concejo Municipal "el aceptar donaciones, legados, subsidios o cualquier otra liberalidad."; entendiéndose por liberalidad la "afectación en uso" donde una entidad entrega a título gratuito la posesión de bienes muebles de su propiedad a favor de otra entidad.

Asimismo, el numeral 23 del artículo 20° de la misma norma, establece que es atribución del Alcalde "Celebrar los actos, contratos y convenios necesarios para el ejercicio de sus funciones";

Estando a las facultades otorgadas al Concejo Municipal en el artículo 9° de la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N° 27972, con el voto por UNANIMIDAD de los señores Regidores, asistentes a la sesión Ordinaria de la fecha y con la dispensa del trámite de lectura y aprobación de actas;

SE ACUERDA:

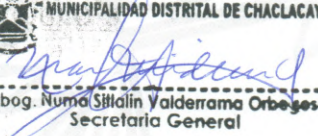
ARTÍCULO PRIMERO: DECLARAR PROCEDENTE la aceptación de la Afectación en Uso de una (1) unidad vehicular "Camioneta", marca "Nissan", realizada por parte del Servicio Nacional de Meteorología e Hidrología del Perú - SENAMHI, a favor de la Municipalidad Distrital de Chaclacayo, conforme a los fundamentos expuestos.

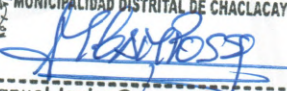
cc ALC
GM
SG
GAJ



ARTICULO SEGUNDO: ENCARGAR el cumplimiento del presente Acuerdo a la, Gerencia Municipal, Gerencia de Administración y Finanzas, Gerencia de Desarrollo Económico, Subgerencia de Gestión Del Riesgo Del Desastre, así como a la Subgerencia de Tecnología de la Información la Publicación del presente Acuerdo de Concejo.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CHACACAYO

Abog. Numa Sitalin Valderrama Orbegoso
Secretaria General

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CHACACAYO

Sr. Manuel Javier Campos Sologuren
ALCALDE

c.c. ALC
GM
SG,
GAI